

Resolución Administrativa

N° 010 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 18 ENE 2024

VISTO:

El expediente donde dispone la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Tingo María, correspondiente al año 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023-GRH/GR, de fecha 05 de enero del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 448 Gobierno Regional de Huánuco.

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el Plan Anual de Contrataciones, señala: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad".

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: "**6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad**, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. **6.2.** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. **6.3.** La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. **6.4.** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, indica que: "**1.** Durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las Entidades programa, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya **contratación se convoque en el año fiscal siguiente**, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando, para tal efecto, una descripción general de lo que se va a contratar que son remitidos por las áreas usuarias. **2.** Para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones requeridas. **3.** Antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la Entidad, las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades

Resolución Administrativa

N° 010 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 18 ENE 2024



institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. 4. Para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad. 5. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. 6. El Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas se incluyen en el Plan Anual de Contrataciones. 7. **El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. El OSCE establece las disposiciones relativas al contenido, registro de información y otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones".



Que, el numeral 7.3.1 del párrafo VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, publicada en el Diario el Peruano el 29 de enero de 2019 y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que: "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad".



Que, mediante el Informe N° 018-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/UL, de fecha 17 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, dirigido al Jefe de la Oficina de Administración, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024 en su versión 1, en la misma adjunta un cuadro de resumen del Plan Anual de Contrataciones y otros documentos por un total de 07 folios.

Que, mediante el Informe N° 08-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OA, con fecha 18 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, dirigido al Director Ejecutivo del Hospital de Tingo María, solicitando para su aprobación mediante acto resolutivo. El mismo que mediante el Memorandum N° 075-2024-GRH-GRDS-HTM/DE, de fecha 18 de enero del 2024, para su trámite correspondiente.

Que, en ese sentido y dentro del marco normativo antes señalado, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), del Hospital de Tingo María, correspondiente al Año Fiscal 2024.

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Salud – Ley N° 26842; Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal del Hospital Tingo María.

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N°075-2008-PCM su modificatoria Decreto Supremo N°065-2011-PCM, Ley N°29849, literal a) del numeral 8.1. Artículo 8° y el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y las demás normas aplicables. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 006-2024-GRH- DRS-HTM,

Resolución Administrativa

N° 010 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 18 ENE 2024

de fecha 16 de enero 2024, que designa al C.P.C. Aquiliano ESTRADA VÁSQUEZ, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutive;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL HOSPITAL DE TINGO MARIA, correspondiente al AÑO FISCAL 2024, el mismo que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística, procede a la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2024, aprobado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de Tingo María (www.htm.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
UJE 401 HOSPITAL TINGO MARIA HTM

CPC. AQUILIANO ESTRADA VÁSQUEZ
MAT. 142851
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

